



BOLETIN INFORMATIVO

Nº 1

LA PLATA, viernes 18 de octubre de 2013

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * RESOLUCIÓN Nº 009, DISPONIENDO BAJA POR FALLECIMIENTO Y ASCENSO POST MORTEM DEL SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL LUIS ALBERTO LOPEZ.
- * RESOLUCIÓN Nº 003, DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍA DE SEGURIDAD VIAL, CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL VIII JUNÍN.
- * RESOLUCIÓN Nº 004, TRANSFIRIENDO AL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD, UNIDADES POLICIALES, CREANDO LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA Y LA SECRETARÍA GENERAL DE POLICÍA.
- * RESOLUCIÓN Nº 006, CONFIRMANDO CARGOS EN EL MINISTERIO DE SEGURIDAD.
- * RESOLUCIÓN Nº 010, DESIGNANDO CARGO DE SECRETARIO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
- * RESOLUCIÓN Nº 1245, CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN, LA ESCUELA DE POLICÍA "JUAN VUCETICH" SEDE CAMPANA.
- * RESOLUCIÓN Nº 1940, CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA CRIMINAL E INVESTIGACIONES JUDICIALES, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS, LA SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS PRESIDENTE PERÓN.
- * RESOLUCIÓN Nº 419, SANCIONANDO A CIUDADANO.
- * RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Nº 130, APROBANDO A LA SECCIÓN DE INGLÉS DEL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN ESPECIALIDADES POLICIALES, LA REALIZACIÓN DEL "CURSO ANUAL PARA SEDES DESCENTRALIZADAS".
- * RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Nº 132, APROBANDO EL "CURSO DE INSTRUCTORES POLICIALES", DESTINADO AL PERSONAL POLICIAL QUE CUMPLE FUNCIONES EN LOS CENTROS DE ENTRENAMIENTO Y PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL AGRUPAMIENTO COMANDO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
- * SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE CAPTURAS.
- * SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
- * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.
- * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 20 de septiembre de 2013.

VISTO el fallecimiento del Sargento del Subescalafón General, Luis Alberto LOPEZ, Legajo Nº 1.039, numerario de la Estación de Policía Buenos Aires 2 Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que el Sargento LOPEZ resultó mortalmente herido de arma de fuego en un trágico suceso acaecido el día 19 de septiembre de 2013, en horas de la noche;

Que en la fecha y hora mencionadas, el Sargento LOPEZ, habiéndose retirado franco de servicio, correctamente uniformado, circulaba a bordo de una motocicleta Honda 125 negra con destino a su domicilio, cuando fue interceptado por dos sujetos armados con fines de cometer un ilícito, en la intersección de las calles Stevenson y Corrientes, de la localidad de Gervasio Pavón, partido de Morón;

Que en ese momento se produjo un enfrentamiento armado, recibiendo el Sargento LOPEZ cinco impactos de bala, que provocaron su deceso;

Que en orden a ello corresponde, por aplicación de lo normado por los artículos 30 y 51 Ley N° 13.982 y 123 y 338 de su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09, disponer el ascenso "*post mortem*" al grado de Teniente del Subescalafón General del Sargento LOPEZ;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias y N° 13.982 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la baja por fallecimiento, a partir del 19 de septiembre de 2013, del Sargento del Subescalafón General Luis Alberto LOPEZ (D.N.I. 30.977.285 - Clase 1983), en los términos del artículo 64 inciso a) de la Ley N° 13.982.

ARTÍCULO 2°.- Ascender "*post mortem*", a partir del 19 de septiembre de 2013, al grado de Teniente del Subescalafón General al Sargento del Subescalafón General Luis Alberto LOPEZ (D.N.I. 30.977.285 - Clase 1983), en los términos de los artículos 30 y 51 de la Ley N° 13.982 y 123 y 338 de su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a los causahabientes, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 009.

**ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 19 de septiembre de 2013.

VISTO que deviene menester en la instancia propiciar la designación del Comisario Inspector Juan Carlos AGUERO en el cargo de Jefe de Departamento Zona Operativa Vial VIII Junín, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1887 de fecha 20 de diciembre de 2005, sus ampliatorias y modificatorias, se aprobó el entonces Nomenclador de Funciones de las Policías de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que se propicia la designación del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Juan Carlos AGUERO en el cargo de Jefe de Departamento Zona Operativa Vial VIII Junín;

Que en orden a lo expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones aprobado, formalizando la designación del agente AGUERO;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no existen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, y N° 13.982;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Policía de Seguridad Vial, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Jefe de Departamento Zona Operativa Vial VIII Junín, al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Juan Carlos AGUERO (DNI. 18.193.441 - clase 1967), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría de Personal y Políticas de Recursos Humanos, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 003.

**ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 19 de septiembre de 2013.

VISTO el Decreto N° 758/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido Decreto fue creado como Órgano permanente de trabajo, con dependencia orgánica y funcional del titular del Ministerio de Seguridad, la Superintendencia General de Policía con rango de Subsecretaría y con funciones de coordinación estratégica, dirección, control y supervisión de la actividad operativa de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a fin de asegurar la implementación de las políticas diseñadas por esta cartera;

Que en función de los principios básicos emergentes de la Ley N° 12.154 se torna oportuno y necesario modificar la dependencia orgánica de las distintas áreas que componen la institución policial, a fin de optimizar la respuesta operativa, y el nivel de coordinación estratégica que debe brindarse a todas las cuestiones involucradas en la compleja problemática que implica la seguridad pública;

Que en tal sentido resulta oportuno y conveniente incorporar con dependencia directa de la Superintendencia General de Policía, con rango de Superintendencia, una unidad policial que tenga por misión funcional el enlace y coordinación entre la Unidad Ministro y los diferentes ámbitos de la Superintendencia General como así de todas aquellas que hagan a la labor intra y extra Institucional de esta última;

Que el citado organismo se denominará "Secretaría General de Policía", estará a cargo de un Oficial de Conducción del Subescalafón Comando con el grado de Comisario General y dependerá de modo directo, orgánica y funcionalmente de la Superintendencia General de Policía;

Que por su lado deviene necesario establecer, dentro del ámbito de la Superintendencia General de Policía, distintas Unidades Policiales con el fin de lograr un mejor funcionamiento de la misma;

Que asimismo, y con el objeto de supervisar el desenvolvimiento interno de la Superintendencia General de Policía, en sus múltiples actividades, que le son propias, deviene menester la creación de un organismo que lleve a cabo la tarea específica de contralor, fiscalización y coordinación de la infraestructura administrativa y logística de la mencionada dependencia;

Que el citado organismo tendrá el rango de Dirección, y se denominará "Dirección Administrativa y Despacho", estará a cargo de un Oficial de Conducción del Subescalafón Comando con el grado de Comisario Mayor y dependerá de modo directo, orgánica y funcionalmente de la Superintendencia General de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y el artículo 7 "in fine" de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Transferir al ámbito de la Superintendencia General de Policía del Ministerio de Seguridad las unidades policiales que como anexo I forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Crear en el ámbito del Ministerio de Seguridad, Superintendencia General de Policía, la Secretaría General de Policía, cuyas misiones y funciones se describen en el Anexo II el cual pasa a ser parte integrante de esta Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Establecer en el Ministerio de Seguridad, que las Unidades Policiales, con rango de Dirección, que a continuación se detallan dependerán orgánicamente de la Superintendencia General de Policía:

- Asesoría Letrada de Policía.
- Personal (Regímenes Policiales).
- Sanidad.
- Centro de Operaciones Policiales (COP).

ARTÍCULO 4°.- Crear en el ámbito del Ministerio de Seguridad, Superintendencia General de Policía, la Dirección Administrativa y Despacho, cuyas funciones se describen en el Anexo III el cual pasa a ser parte integrante de esta Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Establecer en el Ministerio de Seguridad, que las Unidades Policiales, con rango de Dirección, que a continuación se detallan dependerán orgánicamente de la Secretaría General de Policía:

- Capellanía General.
- Organización y Doctrina.
- Agrupación Sinfónica.
- Museo Policial.
- Despacho.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que los organismos que integran la presente, mantendrán sus misiones y funciones asignadas en las respectivas reglamentaciones en todo aquello que resulte compatible con esta estructura funcional.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que los organismos que integran la estructura aprobada precedentemente, conservarán para su efectivo desempeño, los recursos humanos y logísticos asignados oportunamente.

ARTÍCULO 8°.- Determinar que todos los cargos, grados y funciones que integran las dependencias policiales que componen la estructura organizativa y funcional, establecida en la presente, deberán ser incorporados al Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencia de la Superintendencia General de Policía.

ARTÍCULO 9°.- Derogar toda norma que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 10°.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal-, publicar y dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 004.

**ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

ANEXO I

SUPERINTENDENCIAS

- DE POLICÍAS DE SEGURIDAD
- DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL
- DE SEGURIDAD VIAL
- DE SEGURIDAD SINIESTRAL
- DE SEGURIDAD RURAL
- DE DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO
- DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS
- DE EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO
- DE POLICÍA CIENTÍFICA
- DE COMUNICACIONES
- DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN POLICIAL
- DE SERVICIOS SOCIALES

ANEXO II

- a) Ejercer el enlace y coordinación con la Unidad Ministro respecto de la totalidad de actividades y/o requerimientos provenientes de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y aquellas que le fueran especialmente encomendadas.
- b) Empezar acciones que promuevan la cooperación e intercambio operacional, científico, tecnológico, académico, comunicacional y cultural entre la totalidad de las áreas que componen las Policías de la Provincia de Buenos Aires y las diferentes Instituciones policiales y de seguridad del orden nacional, provincial y municipal.
- c) Fomentar el intercambio con las demás policías provinciales del país, la Policía Federal Argentina, así como también las Fuerzas de Seguridad nacionales integrantes del Sistema de Seguridad Interior con fines de suscribir convenios de cooperación, reciprocidad y ayuda mutua, para facilitar la acción policial.
- d) Promover el intercambio y la participación en cursos y seminarios de capacitación y formación del personal, con otras fuerzas policiales y de seguridad.
- e) Coordinar con otras fuerzas policiales y de seguridad reuniones de comisiones técnicas mixtas en actividades operativas conjuntas.
- f) Realizar un estudio para la reducción y agilización de los trámites a nivel interno con el objeto de disminuir costos e incrementar la eficiencia del trabajo, para optimizar el empleo del personal policial en función de la Seguridad Ciudadana.
- g) Publicitar las diversas actividades que realizan las Policías de la Provincia de Buenos Aires para combatir el narcotráfico en el territorio bonaerense.
- h) Traducir a requerimiento del Superintendente General de Policía, mediante personal especializado los documentos de interés para el quehacer policial al idioma nacional.
- i) Preparar y presentar los informes que le sean requeridos, respecto de las actividades desarrolladas por la Institución Policial.

ANEXO III

- a) Entender en todo asunto que se relacione con los servicios administrativos de Policía; vinculándose con los demás organismos que integran la Superintendencia General de Policía.
- b) Supervisar el registro de entrada, trámite y salida de todos los expedientes y asuntos provenientes de otras dependencias del Ministerio de Seguridad, cuya temática sea de competencia de la Superintendencia General de Policía.
- c) Fiscalizar y coordinar la infraestructura administrativa, recursos humanos y logísticos necesarios para el correcto desenvolvimiento de los elementos que le están subordinados.
- d) Atender la agenda del Superintendente General de Policía y toda otra misión que el mismo le delegue.
- e) Ejercer el control de gestión y coordinación de las funciones propias del área responsable de llevar a cabo la sustanciación y resolución de los sumarios administrativos que sean de competencia de la Superintendencia General de Policía, conforme la Ley de Personal N° 13.982 y su Reglamentación.

LA PLATA, 19 de septiembre de 2013.

VISTO las Leyes N° 13.482, N° 13.757 y sus modificatorias y N° 13.982, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.482 se estableció la composición, funciones, organización, dirección y coordinación de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, disponiéndose que el Ministro de Seguridad ejercerá la conducción orgánica de las mismas;

Que se propicia la confirmación del personal policial en los cargos de Superintendente de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, Policía Científica, Institutos de Formación Policial, Servicios Sociales, Seguridad Rural, Seguridad Zona Sur y la designación en los cargos de Superintendente de Seguridad, Investigaciones en Función Judicial, Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado, Comunicaciones, Evaluación de la Información para la Prevención del Delito, Seguridad Vial, Seguridad Siniestral, Seguridad Zona Norte, Seguridad Zona Interior Sur, Seguridad Zona Oeste, Seguridad Zona Interior Centro - Este, Seguridad Zona Interior Norte - Oeste, y Secretario General de Policía;

Que analizados los antecedentes de los funcionarios policiales, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en consecuencia con lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que confirme y designe al personal policial en los cargos propiciados en cada caso, limitando al personal que al momento del dictado de la presente se encuentre a cargo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.482, N° 13.757 y sus modificatorias, y N° 13.982;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Confirmar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del dictado de la presente, en los cargos que en cada caso se establece, al personal policial que a continuación se detalla, por los motivos expuestos en los considerandos:

Comisario General del Subescalafón Comando Juan Domingo IBARRA (DNI. 16.978.413 - clase 1964), legajo N° 16.076, en el cargo de Superintendente de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas.

Comisario General del Subescalafón Comando Pablo Daniel VAZQUEZ (DNI. 12.021.837 - clase 1958), legajo N° 14.923, en el cargo de Superintendente de Policía Científica.

Comisaria General del Subescalafón Comando Sandra Roxana MOYANO (DNI. 16.495.179 - clase 1963), legajo N° 14.843, en el cargo de Superintendente de Institutos de Formación Policial.

Comisaria General del Subescalafón Comando Regina Graciela ZONTA (DNI. 14.186.609 - clase 1959), legajo N° 14.631, en el cargo de Superintendente de Servicios Sociales.

Comisario General del Subescalafón Comando Roberto Omar CISTERNA (DNI. 13.547.442 - clase 1960), legajo N° 14.153, en el cargo de Superintendente de Seguridad Rural.

Comisario General del Subescalafón Comando Marcelo Ricardo SEAL (DNI. 16.846.571 - clase 1.964), legajo N° 16.252, en el cargo de Superintendente de Seguridad Siniestral.

Comisario General del Subescalafón Comando Néstor Adolfo LARRAURI (DNI. 18.438.464 - clase 1967), legajo N° 16.597, en el cargo de Superintendente de Seguridad Zona Sur.

Comisario General del Subescalafón Comando Sergio Rene BIANCHI (DNI. 16.564.637 - clase 1963), legajo N° 14.719, en el cargo de Superintendente de Seguridad Zona Oeste.

ARTÍCULO 2°.- Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del dictado de la presente, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial que a continuación se detalla, por los motivos expuestos en los considerandos:

SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD

Comisario General del Subescalafón Comando Osvaldo Norberto CASTELLI (DNI. 16.150.188 - clase 1962) legajo N° 15.062.

SUPERINTENDENTE DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL

Comisario General del Subescalafón Comando Carlos Alejandro CATALANO (DNI. 16.185.248 - clase 1962) legajo N° 15.513.

SUPERINTENDENTE DE INVESTIGACIONES DE DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO

Comisario General del Subescalafón Comando Ruben Alberto LOBOS (DNI. 17.646.030 - clase 1965) legajo N° 15.624.

SUPERINTENDENTE DE COMUNICACIONES

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Julio Cesar ERRASQUIN CORADAZZI (DNI. 17.346.229 - clase 1965) legajo N° 16.509.

SUPERINTENDENTE DE EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Lautaro Darío CARDO (DNI. 14.591.430 - clase 1962) legajo N° 15.058.

SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD VIAL

Comisaria Mayor del Subescalafón Comando Graciela Carmen CUNIAL (DNI. 16.930.414 - clase 1964) legajo N° 15.533.

SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD ZONA NORTE

Comisario General del Subescalafón Comando Gustavo Fabián REALE SCAVO (DNI. 14.407.246 - clase 1961) legajo N° 15.731.

SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD ZONA INTERIOR SUR

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Sergio Marcelo GIL (DNI. 16.242.607 - clase 1963) legajo N° 15.589.

SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD ZONA INTERIOR CENTRO - ESTE

Comisario General del Subescalafón Comando Héctor Abel MAGGI (DNI. 17.688.234 - clase 1966) legajo N° 16.615.

SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD ZONA INTERIOR NORTE - OESTE

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Enrique Alejandro SALCEDO (DNI. 13.878.495 - clase 1960) legajo N° 15.750.

SECRETARIO GENERAL

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Marta Graciela CERVIÑO (DNI. 13.601.791 - clase 1961) legajo N° 16.461.

ARTÍCULO 3°.- Determinar que a partir del dictado de la presente serán limitadas las funciones del personal policial que corresponda, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría de Personal y Políticas de Recursos Humanos, publicar en el Boletín Informativo, y pasar a la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos, Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 006.

ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 20 de septiembre de 2013.

VISTO la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 7° de la Ley citada en el VISTO, fue creado el Consejo Provincial de Seguridad Pública, con el objeto de colaborar con el Ministerio de Seguridad, en la elaboración de planes, proyectos, propuestas e implementación de políticas en materia de seguridad pública;

Que, en este sentido uno de los objetivos fundamentales de las políticas públicas del Poder Ejecutivo ha sido el fortalecimiento de la Seguridad Pública, en pos de brindar a los habitantes de la Provincia de Buenos Aires, el pleno goce y ejercicio de sus derechos, libertades y garantías constitucionales;

Que ello así resulta propicia la convocatoria del citado cuerpo colegiado cuyo funcionamiento constituirá el adecuado ámbito de tratamiento de la materia, tendiente a plasmar cada día más, la manda que el constituyente ha dispuesto en el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo corresponde designar al funcionario de esta cartera que habrá de ejercer la Secretaría del Consejo Provincial de Seguridad Pública;

Que la presente medida, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° inciso a) de la Ley N° 12.154 y modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar al Consejo Provincial de Seguridad Pública en los términos del artículo 8° de la Ley N° 12.154 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Justicia y al Secretario General de la Gobernación de la convocatoria dispuesta en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Invitar a los Presidentes del Honorable Senado y de la Honorable Cámara de Diputados a designar, respectivamente, cuatro (4) Senadores y cuatro (4) Diputados, en representación de oficialismo y oposición, de conformidad con el artículo 8°, inciso g) de la Ley N° 12.154 y modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- Designar en el cargo de Secretario del Consejo Provincial de Seguridad Pública, al Jefe de Gabinete de este Ministerio de Seguridad, Contador Raúl Alberto FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 4.640.300 - Clase 1945).

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 010.

**ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 26 de junio de 2013.

VISTO el expediente 21100-889759/2013, mediante el cual la Subsecretaría de Planificación - Dirección Provincial de Formación y Capacitación - propicia la creación de la Escuela de Policía "Juan Vucetich" Sede Campana, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de Junio de 2013, la Municipalidad de Campana, representada por la Intendente Stella Maris Girolodi y el Ministerio de Justicia y Seguridad, representado por el suscripto, firmaron un comodato para la implementación conjunta y coordinada de una sede de la Escuela de Policía "Juan Vucetich", la cual tendrá asiento principal en el inmueble ubicado en la intersección de las calles Intendente Moro s/n° y vía del Ferrocarril Bartolomé Mitre de la ciudad de Campana;

Que la formación y la capacitación de las policías son los pilares fundamentales en los que se basan los lineamientos generales definidos en la política de modernización del estado impulsada por el ejecutivo provincial, y por lo que resulta necesario adoptar medidas específicas tendientes a la descentralización de las Escuelas, para poder acercar la instrucción

policial a los diferentes puntos de la Provincia garantizando la igualdad de oportunidades en el acceso a los Institutos de Formación Básica y Capacitación Profesional;

Que atendiendo a las particulares condiciones de práctica educacional en los aspectos curricular, de infraestructura y organizacional de una sede descentralizada de la Escuela de Policía "Juan Vucetich" como la que se pretende crear, resulta necesario establecer un régimen de externado con el objeto de brindar al alumnado todas las facilidades para el estudio, investigación e intercambio con los demás actores integrantes del Polo Educativo local, atendiendo al mismo tiempo las demandas específicas de formación en la región;

Que en virtud de ser esta Escuela una sede descentralizada en el Partido de Campana de la Escuela de Policía "Juan Vucetich", los alumnos/as se registrarán por el Reglamento Interno vigente para los alumnos de los Institutos de Formación Policial;

Que en base a lo antes expuesto, deviene menester asimismo la creación del cargo de "Director/a Operativo/a", el cual se hallará equiparado al grado de Comisario/a Inspector/a, figura que recaerá en la máxima autoridad policial del establecimiento con dependencia directa de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, cuyas funciones específicas se encuentran detalladas y agregadas como Anexo 1 a la presente;

Que la presente medida se dicta en el uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, N° 13.482 y N° 13.982;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación, Dirección Provincial de Formación y Capacitación, la Escuela de Policía "Juan Vucetich" Sede Campana, cuyo asiento estará ubicado en la intersección de las calles Intendente Moro s/n° y vía del Ferrocarril Bartolomé Mitre de la ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el régimen de externado para los alumnos y alumnas de la Escuela de Policía Sede Campana.

ARTÍCULO 3°.- Crear el cargo de Director/a Operativo/a de la Escuela de Policía Sede Campana, el cual estará equiparado al grado de Comisario/a Inspector/a debiendo ser incorporado oportunamente al Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar las funciones del "Director/a Operativo/a", conforme establece el Anexo 1 que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Subsecretaría de Planificación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1245.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO 1

FUNCIONES DEL DIRECTOR/A OPERATIVO/A

- 1) Coordinar acciones con el contexto comunitario y áreas operativas de las distintas policías de la provincia de Buenos Aires con el objeto de optimizar la calidad de la educación policial, la optimización de los recursos y la apertura a la comunidad de la institución educativa.
- 2) Formular las propuestas de baja de los aspirantes.
- 3) Garantizar el efectivo cumplimiento de las normas de convivencia y régimen disciplinario por parte de todos los actores institucionales generando, dentro del ámbito de su competencia, espacios de participación democráticos.

- 4) Imponer las sanciones disciplinarias a los aspirantes de acuerdo con lo que establece el Reglamento Interno que regula las normas de convivencia y régimen disciplinario previsto para los establecimientos de formación, con excepción de las bajas, las que se dispondrán por acto administrativo ministerial.
- 5) Coordinar acciones con la Gestión Académica y la Oficina Administrativa del establecimiento, para un eficiente y eficaz desarrollo de la función educativa.
- 6) Fiscalizar el cumplimiento de la normativa legal vigente.
- 7) Tomar conocimiento del despacho puesto a consideración o disposición de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial – Dirección Provincial de Formación y Capacitación-.
- 8) Organizar y supervisar las funciones y actividades del personal docente y no docente de la institución.
- 9) Promover medidas tendientes al mejoramiento de los servicios de apoyo a la gestión pedagógica.
- 10) Controlar el funcionamiento de la Gestión Académica y la Oficina Administrativa y sus dependencias subordinadas, en función de los objetivos asignados a las mismas.
- 11) Efectuar el contralor directo de la Guardia de Prevención y sobre el personal policial que cumple funciones en ella.
- 12) Ser el responsable de la administración de los recursos materiales, humanos, académicos y logísticos del establecimiento.
- 13) Dar inmediata información de las novedades relevantes en el establecimiento a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial y a la Dirección Provincial de Formación y Capacitación del Ministerio de Justicia y Seguridad o de la que en el futuro dependa.

LA PLATA, 29 de agosto de 2013.

VISTO el expediente N° 21.100-751.754/13 y la necesidad de crear una dependencia de la Policía de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas en el partido de Presidente Perón, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta ha sido impulsada por la Municipalidad de Presidente Perón;

Que por razones criminológicas, demográficas y operativas, resulta oportuno y conveniente proceder a la creación de una Subdelegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas en ese partido;

Que la concreción de esta propuesta permitirá optimizar la prestación del servicio de seguridad en la zona, lo que redundará en beneficio de la comunidad;

Que para tal cometido, el Municipio de Presidente Perón ha ofrecido a esta cartera ministerial un inmueble ubicado en calle Alem N° 2243, entre las calles 133 y 134 de la localidad de Guernica, partido de Presidente Perón;

Que habiendo intervenido los organismos asesores en la materia no encuentran objeciones que formular al progreso de la medida;

Que la iniciativa cuenta con el aval del Subsecretario de Política Criminal e Investigaciones Judiciales y del Superintendente de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482 y la Ley N° 13.757 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear en el ámbito de la Subsecretaría de Política Criminal e Investigaciones Judiciales, Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, la Subdelegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Presidente Perón, dependiente orgánica y funcionalmente de la Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas La Plata.

ARTÍCULO 2°.- Fijar la base operativa de la dependencia creada por el artículo 1°, en el inmueble sito en calle Alem N° 2243, de la localidad de Guernica, partido de Presidente Perón.

ARTÍCULO 3°.- Determinar que el ámbito de responsabilidad operacional de la Subdelegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Presidente Perón, quedará conformada por los partidos de Presidente Perón, San Vicente, Brandsen, General Paz, Monte, Cañuelas, Lobos, Roque Pérez y Saladillo.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a las áreas de competencia del Ministerio de Justicia y Seguridad, a intervenir en las gestiones tendientes a la regularización ocupacional del inmueble mencionado en el artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, notificar a la Municipalidad de Presidente Perón y publicar en el Boletín informativo, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1940.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 16 de febrero de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-489.739/05 correspondiente a la causa contravencional N° 2.858, en la que resulta imputado el señor Gabriel Ricardo GOMEZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 1 y 2, labrada el 27 de septiembre de 2005, en un objetivo sito en calles Italia y Rosales de la localidad de Adrogué, Partido de Lomas de Zamora, se constató la existencia de un vehículo marca Volkswagen VW 1500, patente TKA 602, color celeste con balizas chichón en el techo y la presencia del señor Gabriel Ricardo GOMEZ, DNI N° 29.674.986, quien manifestó desempeñarse como vigilador y que su labor es la de proteger y custodiar los bienes de los frentistas abonados al servicio;

Que la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, certifica que el personal y objetivo consignados no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación;

Que debidamente emplazado el señor Gabriel Ricardo GÓMEZ compareció a la audiencia designada e hizo uso del derecho que le asiste de negarse a declarar;

Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos, y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Gabriel Ricardo GOMEZ desarrolló un servicio de sereno particular sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada, en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de Pesos dos mil doce con veinticuatro centavos (\$ 2.012,24);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sancionar al señor Gabriel Ricardo GOMEZ, DNI N° 29.674.986, con domicilio real calle Mitre N° 4625 de Temperley y constituido en calle Amenedo N° 4.008 de la localidad de San José, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires; con multa de pesos diez mil sesenta y uno con veinte centavos (\$ 10.061,20) equivalente a cinco (5) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de sereno particular, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 Decreto N° 4069/91).

ARTÍCULO 2º.- Disponer la clausura del servicio de serenitos particulares efectuándose el procedimiento del caso (Artículo 26 del Decreto N° 4069/91).

ARTÍCULO 3º.- Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02;

ARTÍCULO 4º.- El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito a la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, notificar, comunicar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 419.
EXPEDIENTE N° 21.100-489.739/05.**

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 28 de agosto de 2013.

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-846.924/13, por el cual la Sección de Inglés del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, propicia la aprobación y realización del "Curso anual para Sedes Descentralizadas", y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Justicia y Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propende a consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadran en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias;

Por ello,

LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el “Curso anual para Sedes Descentralizadas” obrante en el Anexo único que forma parte de la presente resolución, destinado para el personal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y personal de otras Policías.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Sección de Inglés del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales a realizar la convocatoria correspondiente, para tales fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los Asistentes.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación quede supeditada a la Sección de Inglés del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, y la asesoría pedagógica a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Sección de Inglés del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 5°.- Determinar que el personal convocado cursará con perjuicio del servicio de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°.- Designar a la Sección de Inglés del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, para que instrumente la afectación y desafectación del curso de aquellos efectivos que desistan del mismo, concretando las comunicaciones de rigor.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, y comunicar. Dar intervención a la Dirección Provincial de Formación y Capacitación. Publicar en el boletín informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 130.

Lic. SILVIA PAOLA LA RUFFA
SUBSECRETARIA
Subsecretaría de Planificación
Ministro de Justicia y Seguridad

Proyecto de Capacitación

Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales

Curso anual para Sedes Descentralizadas.

1- Materia:

Inglés

2- Tipo de actividad:

Curso anual

3- Institución o área responsable de la propuesta:

Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales- Sección Cursos de Inglés

En Caep consideramos que la calidad en la gestión pública es un factor fundamental para el desarrollo profesional, intelectual y personal. Por lo tanto, deseamos asegurarnos que el resultado de nuestra oferta educativa posea el mismo nivel académico en todas nuestras sedes. Para ello hemos decidido:

- A. Los programas de estudio de cada nivel y la bibliografía específica será provista por la Sección Coordinación de Inglés del Caep La Plata.

- B. Las clases serán dictadas por docentes que posean el perfil especificado en el proyecto correspondiente.
- C. La calidad educativa en el dictado de las clases será evaluada por la Sección Coordinación de Inglés del Caep La Plata de la siguiente manera:

Requisitos:

- 1) Se enviará copia original de los exámenes parciales que se tomarán a mediados de año y los mismos serán remitidos, una vez corregidos por los docentes a cargo del dictado de las clases, a la Sección Coordinación del Caep La Plata para ser visados por la Coordinadora.
- 2) La corrección de dichos parciales se hará respetando el parámetro de puntuación y la guía de respuestas que también será enviada desde la Coordinación.
- 3) Los alumnos de todas las sedes descentralizadas deberán rendir los exámenes escritos y orales finales en la Sede Caep La Plata, en las fechas designadas por la Coordinación.
- 4) Dada la distancia, la Coordinadora concurrirá a observar clases y reunirse con los profesores a fin de promover la constante comunicación y apoyo al cuerpo docente y alumnado.

4- Destinatarios de la propuesta:

Personal del Ministerio de Justicia y Seguridad y personal de otras policías.

5- Fundamentos de la Propuesta:

Capacitar a funcionarios y empleados en idioma inglés para posibilitar al alumno desempeñarse en todas las áreas y habilidades de una lengua: leer y comprender un texto, escuchar y comprender material de audio, interactuar en forma oral con pares, docentes y hablantes nativos, y redactar distintos tipos de escritos. Desarrollar la propuesta para que los asistentes a los cursos se desempeñen en forma autónoma no solo en el ámbito de la clase sino también en sus áreas respectivas de trabajo. Profesionalizar al personal en el desarrollo de la habilidad de hablar una lengua extranjera para jerarquizar su tarea y su desempeño laboral y personal. Capacitar a los alumnos para vincularse con la comunidad: siendo esta área de suma importancia para los efectivos de esta institución ya que hoy por hoy existe una enorme afluencia de turistas extranjeros por lo tanto se dan muchas situaciones de emergencias de hablantes no nativos, como así también contextos en los que los efectivos necesitan dominar el idioma inglés para dar información turística importante, utilizar el idioma inglés en situación de viaje, asistencia a congresos, y comprensión de textos específicos de su especialidad y/o profesión, entre otras. Permitir a los alumnos, una vez aprobados los exámenes correspondientes, promover al nivel inmediato superior. Por lo tanto, los alumnos de Nivel 1: Beginner promueven al Nivel 2: Elementary I, y así sucesivamente.

6- Objetivos:

Objetivos generales:

- Adquirir conocimientos de la lengua extranjera en un ámbito propicio para la enseñanza.
- Desarrollar mayor grado de desempeño en inglés a medida que se avanza en la propuesta pedagógica diseñada por esta sección, ejemplificada en los planes de estudio.

Objetivos Específicos:

- Desempeñar juego de roles para perfeccionar las habilidades orales de la lengua.
- Interactuar con pares y profesores en diferentes situaciones relacionadas a los ámbitos reales en los que se utilizará la lengua extranjera.
- Adiestrar el oído para interpretar y poder reproducir información obtenida mediante material de audio.
- Redactar composiciones de todo tipo, especialmente correos electrónicos, cartas, notas, descripciones, historias cortas e informes sobre diferentes temas.

- Adquirir conocimiento sobre la cultura, sociedad, costumbres y estilos de vida de los países de habla inglesa.

7- Carga horaria:

Dos horas semanales en un día de cursada o una hora en dos días de cursada, totalizando una carga horaria anual de 64 horas reloj para los niveles de 1 a 6.

Los cursos de preparación para rendir exámenes internacionales (Niveles 7 y 8) tienen una hora y media de cursada dos veces por semana, totalizando una carga horaria anual de 96 horas reloj.

Talleres: una hora semanal en un día de cursada.

8- Modalidad:

Presencial.

9- Duración:

Esta propuesta está enmarcada dentro del ciclo lectivo 2014. Desarrollándose ocho niveles, que van desde inicial hasta avanzado **Nivel 1:** Beginner; **Nivel 2:** Elementary I; **Nivel 3:** Elementary II; **Nivel 4:** Pre Intermediate; **Nivel 5:** Intermediate I; **Nivel 6:** Intermediate II; **Nivel 7:** FirstCertificate I; **Nivel 8:** FirstCertificate II.

Todos los cursos son anuales, comenzando en el mes de marzo y finalizando en el mes de noviembre. Talleres de: Lecto-comprensión I; Lecto-comprensión II; Técnicas de Traducción y Conversación.

10- Lugar:

Sedes Descentralizadas del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

11- Contenidos Mínimos:

NIVEL I: Verbo to be, adjetivos posesivos, artículo indefinido, singulares y plurales, adjetivos demostrativos, presente simple, caso posesivo, la hora, adverbios de frecuencia, los oficios y ocupaciones, preposiciones de tiempo, verbos modales para expresar habilidad y permiso y verbos para expresar preferencias, pronombres objetivos, pronombres posesivos.

NIVEL II: Pasado simple del verbo to be, pasado simple de verbos regulares e irregulares, expresión de existencia en presente y pasado (there is/are/was/were), presente continuo, sustantivos contables y no contables y sus modificadores, cuantificadores, tiempo futuro para planes y predicciones, comparativos y superlativos, expresiones de deseo, adverbios de modo.

NIVEL III: El orden de las palabras en las preguntas, presente simple, presente continuo, oraciones subordinadas, pasado simple de verbos regulares e irregulares, preguntas con y sin auxiliar, conectores, futuro con going to, presente continuo y will, presente perfecto, comparativos y superlativos.

NIVEL IV: El infinitivo y el gerundio, verbos modales para expresar obligación preposiciones de movimiento, oraciones condicionales de primer y segundo grado, verbos modales para expresar posibilidad y deber, presente perfecto, tiempos verbales para expresar hábitos en el pasado, voz pasiva, cuantificadores, frases verbales, frases para expresar acuerdo y desacuerdo.

NIVEL V: Presente simple y continuo, verbos activos e inactivos, tiempos pasados: simple, continuo y perfecto, tiempos futuros: going to, presente continuo, will/shall, presente perfecto versus pasado simple, presente perfecto continuo, comparativos y superlativos, verbos modales para expresar obligación, grados de incertidumbre, habilidad y posibilidad, oraciones condicionales de primer y segundo grado, oraciones subordinadas de tiempo, diferencia entre adverbios indicando frecuencia y verbos indicando hábitos en pasado.

NIVEL VI: cuantificadores, artículos definidos e indefinidos, ausencia de artículo, gerundios e infinitivos, voz directa e indirecta en oraciones afirmativas y en preguntas, oraciones subordinadas definidas e indefinidas, oraciones condicionales de tercer grado, preguntas retóricas, preguntas indirectas, frases verbales.

NIVEL VII: Situaciones y hábitos en presente y pasado, verbos estáticos, pasado simple versus presente perfecto, presente perfecto simple y continuo, adjetivos y adverbios: sus diferentes grados,

los tiempos pasados para la narración, las formas de futuro: going to, will, futuro continuo y perfecto, presente continuo como futuro, oraciones subordinadas relativas y reducidas, oraciones con participios, comparativos y superlativos, adjetivos y adverbios, artículo definido, indefinido y ausencia de artículo, cuantificadores, gerundio e infinitivos, sustantivos contables y no contables, pronombres reflexivos, adjetivos y sustantivos mas preposición.

NIVEL VIII: Verbos modales para expresar: permiso, necesidad, consejo, recomendación, vos directa e indirecta expresando diferentes funciones, vos pasiva, oraciones subordinadas expresando causa y efecto, propósito, contraste, conectores, verbos modales expresando grados de incertidumbre, habilidad, género y número: concordancia, tiempos pasados para casos hipotéticos, need+ing, have/get something done.

Talleres: Taller de Lecto-comprensión y Técnicas de Traducción y Taller de Conversación I: pueden ser cursados por alumnos que acrediten poseer como mínimo los conocimientos de los contenidos de los niveles II y III de los cursos de inglés general arriba mencionados; y el Taller de Conversación II puede ser cursado por alumnos que acrediten conocimientos correspondientes a los niveles IV en adelante. Los niveles exactos serán determinados mediante prueba diagnóstica realizada a los interesados, para conformar los cursos con alumnos que tengan el mismo nivel de conocimiento de la lengua inglesa.

12- Evaluación:

Consta de un parcial medio y dos exámenes finales, uno escrito y otro oral. Son requisitos para aprobar el curso y ser promovido al nivel inmediato superior: aprobar los exámenes escritos y el examen oral con un promedio de 7 (siete) y tener el 60% de asistencia a clase.

Los alumnos asistentes a los talleres no deben rendir ningún tipo de prueba evaluatoria, pero deben acreditar el 60 % de asistencia a los mismos para recibir el diploma que acredita su participación en el Taller, al finalizar el ciclo lectivo.

13- Bibliografía:

Libros de texto:

Boyd, Elaine & Stephens, Mary. Activate! B2. Pearson Longman

Oxeden, Clive y Latham-Koenig, Christina. New English File Elementary Oxford University Press

Oxeden, Clive y Latham-Koenig, Christina. New English File Pre Intermediate Oxford University Press

Oxeden, Clive y Latham-Koenig, Christina. New English File Intermediate

Oxford University Press

Mann, Richard; Kenny, Nick; Bell, Jan y Gower, Roger First Certificate Expert Longman

Libros complementarios:

Longman Dictionary of Contemporary English Longman

Simon & Schuster. Diccionario Español Inglés Macmillan

Vince, Michael. Language Practice Elementary. Macmillan

Vince, Michael. Language Practice Intermediate. Macmillan

Vince, Michael. Language Practice Advanced. Macmillan

Penguin Readers Autores Varios

Longman Readers Autores Varios

Richmond Readers Autores Varios

14- Perfil del cuerpo docente:

Los docentes a cargo de los cursos de inglés deben ser graduados de Universidades e Institutos de Nivel Terciario y poseer título de Profesor de Inglés.

15- Logística / Medios:

Los recursos materiales utilizados son aulas equipadas con pizarrón, equipo de audio y computadoras. Material de audio: dvds y cds. Material bibliográfico (antes mencionado) y material de consulta: diccionarios monolingües y bilingües, libros de lecturas cortas, libros de gramática y vocabulario. Recursos humanos: profesores y personal administrativo.

16- Financiamiento de la propuesta:

Superintendencia de Formación y Capacitación- Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

LA PLATA, 03 de septiembre de 2013.

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-750.053/13 por el cual la Dirección de Capacitación y Entrenamiento, y la Coordinación de Centros de Entrenamiento, propician la aprobación y realización del "Curso de Instructores Policiales", y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Justicia y Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propende a consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadran en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias;

Por ello,

LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el "Curso de Instructores Policiales", obrante en el Anexo Único que forma parte de la presente resolución, destinado al personal policial que cumple funciones en los Centros de Entrenamiento y para el personal policial del agrupamiento comando del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Coordinación de Centro de Entrenamiento, a realizar la convocatoria correspondiente, para tales fines se determinará la duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación quede supeditada a la Coordinación de Centro de Entrenamiento, y la asesoría pedagógica a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, sede La Plata.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que este Curso de Capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Coordinación de Centro de Entrenamiento.

ARTÍCULO 5°.- Determinar que el personal convocado cursará con perjuicio del servicio de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°.- Designar a la Coordinación de Centros de Entrenamiento, para que instrumente la afectación y desafectación del curso de aquellos efectivos policiales que desistan del mismo, concretando las comunicaciones de rigor.

ARTÍCULO 7°.- Registrar y comunicar. Dar intervención a la Dirección Provincial de Formación y Capacitación. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 132.

LIC. SILVIA PAOLA LA RUFFA
SUBSECRETARIA
Subsecretaría de Planificación
Ministerio de Justicia y Seguridad

Anexo Único

PROYECTO DE CAPACITACIÓN
CURSO DE INSTRUCTORES POLICIALES

1. MATERIA

Curso de Instructores Policiales.

2. TIPO DE ACTIVIDAD

Teórico - Práctico.

3. INSTITUCIÓN O ÁREA RESPONSABLE

Coordinación de Centros de Entrenamiento-Dirección de Capacitación y Entrenamiento Dirección Provincial de Formación y Capacitación.

4. DESTINATARIOS DE LA PROPUESTA

Personal Policial que presta servicios en los Centros de Entrenamiento.
Personal Policial del Ministerio de Justicia y Seguridad.

5. FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los y las policías que trabajan en el contexto urbano de la comunidad, en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, enfrentan diariamente una realidad cada vez más compleja, para el cumplimiento de su deber.

En efecto, son incuestionables las transformaciones sociales que se vienen desarrollando en los últimos años, causadas por diversos factores, tanto de índole económica como cultural y que determinan permanentemente el desarrollo de la tarea de las y los policías.

Dichos condicionamientos obedecen a las necesidades sociales que una determinada comunidad demanda hacia su Policía.

Se definen así, los llamados condicionantes sociales, que atraviesan todo el rol de actuación de los hombres y mujeres policías.

Los Centros de Entrenamiento vienen trabajando con su propuesta académica, en el aporte y actualización de la mujer y el hombre policía con fundamentos básicos y necesarios para desarrollar y mejorar su tarea operativa, a través de la cual responde a las demandas sociales que a su vez la condicionan.

Estos fundamentos se clasifican en normativos, tácticos, técnicos y estratégicos y deben articularse y cohesionarse en permanente dinamismo, para la formación del sujeto policía, que establece explícitamente el estado provincial mediante la Ley 13.982, destinado a la tarea de brindar seguridad a su comunidad.

La presente planificación precisamente pretende formar y capacitar al personal policial convocado, en instructores de los Centros de Entrenamiento, encargados de influir activamente en la permanente formación de las y los policías de la Provincia de Buenos Aires para su identidad institucional, el cumplimiento de su función, y el reconocimiento de los condicionantes sociales que la orientan.

6. OBJETIVOS

Se orienta la formación y el entrenamiento de los futuros Instructores e Instructoras policiales en distintos aspectos identificados desde el marco de las teorías educativas, procurando que estos al finalizar su cursada logre los presentes objetivos.

Objetivos Generales.

- Desarrollar un análisis valorativo, crítico, reflexivo y dialéctico de la formulación pedagógica del curso de entrenamiento anual y su implementación didáctica.
- Reconocer y adquirir un carácter integral de las asignaturas que se dictan en los centros de entrenamiento.

Objetivos Específicos.

- Reformar, adquirir e internalizar el manejo de la seguridad personal y hacia terceras personas.
- Manipular el armamento, en resguardo de la integridad física del Instructor y de terceras personas dentro y fuera del entrenamiento policial.
- Adquirir los desplazamientos y tácticas de seguridad operativa, que permitan integrar técnicas específicas.
- Internalizar criterios evaluativos que permitan establecer una cuantificación del desempeño de las y los policías que capaciten.

7. CARGA HORARIA:

Doscientas setenta horas cátedra en total.

8. MODALIDAD

Presencial, en donde se realizara una primera instancia diagnóstica, posteriormente jornadas de capacitación reconociéndose las problemáticas existentes.

Se dividirán las actividades didácticas entre aquellas materias que requieran trabajos en campo y polígono de tiro y aquellas que se dicten en aula.

Las estrategias a utilizar por el cuerpo docente estarán enmarcadas en los ejes teóricos necesarios para el desarrollo de conductas y procesos cognitivos en los cursantes por cada etapa a desarrollarse.

Cada jornada contará con una exposición teórico-práctica de los docentes y se tenderá a la inclusión de trabajos en grupos de instructores y cursantes de distintos centros de entrenamiento y destino. Se propondrán exposiciones de clases prácticas de las y los instructores por turnos oficiando de cursantes los restantes instructoras e instructores. Finalizada cada exposición se realizará un debate con devolución a los protagonistas con análisis, identificación de objetivos de clase, etapas y conclusión. Cada encuentro finalizará con una puesta en común, clarificación de conceptos y evaluación formativa por parte de los docentes.

Cada día de reunión, permitirá efectuar un desarrollo temático escalonado y gradual para alcanzar los objetivos particulares planteados que generarán en integración la articulación directa con los objetivos generales y fundantes del presente proyecto.

Se complementará la tarea con inspecciones y observaciones en los centros de entrenamiento, evaluando los logros obtenidos en relación a los propósitos enunciados.

Para aprobar la capacitación deberá tener una asistencia de un 85%, en las clases.

9. DURACIÓN:

El curso tendrá una duración de dieciocho (18) días de quince horas cátedra (15 hc), cada uno, lo que equivale decir diez horas reloj (10 hs.), todos los jueves de cada mes, a partir de agosto del corriente año hasta noviembre del mismo período en curso incluido.

El cronograma diario es de 08:00 hs., hasta las 13:00 hs. y desde las 14:00 hs. hasta las 19:00 hs. Cinco horas reloj a la mañana y cinco horas reloj a la tarde y un receso de una hora para el almuerzo. Se prevé una reedición del Curso para el Ciclo Académico 2014.

10. LUGAR

Las actividades se desarrollarán en instalaciones del Centro de Entrenamiento de La Plata cito en calle 149 y 63 en la localidad de Los Hornos. Las prácticas de Tiro con fuego real se desarrollarán según las condiciones climáticas en las instalaciones del Centro de Entrenamiento de Quilmes cito en camino Gral. Belgrano y Mosconi de la ciudad de Quilmes y/o en la Escuela de Policía Juan Vucetich, sede Julio Dantas del área Pereyra. Los traslados del personal se efectuarán con el minibús del Centro de Entrenamiento de La Plata.

11. CONTENIDOS MÍNIMOS

I. Operaciones Policiales

Implementación de medidas de seguridad. Procedimientos policiales preventivos. Principios básicos de actuación. Intervención en conflictos sociales. Ingreso y registro domiciliario, marco legal. Identificación de personas. Requisa personal, marco legal. Interceptación vehicular. Utilización de cubiertas iniciales primarias y secundarias. Análisis de situaciones de conflicto. Proceder preventivo y disuasivo, privilegiando el valor vida al éxito del procedimiento. Técnicas de esposamiento y traslados de personas. Desplazamientos tácticos básicos. Desplazamiento limitado en edificios. Preservación del lugar de los hechos. Procedimientos a bordo de móviles policiales, aproximación al lugar de los hechos o zona de conflicto, descenso del personal, identificación de personas, análisis y control de situación. Teatralización de las técnicas descriptas.

II. Procedimientos Policiales.

Ley 13.482. Composición, funciones, organización, dirección y coordinación de las Policías de la Provincia de Buenos Aires. Actuación Policial. Principios de razonabilidad, proporcionalidad y gradualidad. Importancia del proceder preventivo y disuasivo, antes que el uso de la fuerza. Preservación de la vida y la libertad de las personas (artículo 9°). Prohibición de admisión de personas privadas de su libertad procedentes de establecimientos carcelarios (artículo 10°). Pautas para la investigación ante la presunta comisión de un delito o contravención (artículo 11°). Limitaciones de las actividades de reunión de información referida a los habitantes de la Provincia de Buenos Aires (artículo 12°). Principios básicos de actuación policial (artículo 13°). Uso del armamento reglamentario (artículo 14°). Facultad para la limitación de la libertad de las personas (artículo 15°). Privación de la libertad de las personas (artículo 16°). Prohibición para alojar menores de edad en dependencias policiales de las Policías de la Provincia de Buenos Aires (artículo 17°). Registros protocolares (artículo 18°). Acta de detención, formalidades (artículo 19°). Legítima defensa.

III. Derechos Humanos aplicados a la función policial.

Definición. Evolución histórica. Características. Marco normativo vigente en la República Argentina. Discriminación, una de las causas de las violaciones a los Derechos Humanos.

IV. Políticas de Género

Definición de Género. Violencia. Ley N° 12569 de violencia familiar. Ley N° 26.485 Trata de Personas, Abuso sexual, definición, tipos de abuso. Abuso sexual infantil, proceso, mitos.

V. Defensa Policial.

Implementación de medidas de seguridad con el armamento de utilización durante el entrenamiento. Técnicas de defensa sin utilización de armas, aplicables a situaciones de agresiones físicas a personal policial: "a mano vacía". Técnicas de defensa aplicables a situaciones de intento de arrebato de armamento de uso policial. Técnicas de defensa ante agresiones con armas contundentes, punzo-cortantes y de fuego. Técnicas de control e inmovilización de personas potencialmente peligrosas para sí mismas o para terceros. Parámetros jurídicos básicos que enmarcan la legítima defensa -artículo 34 Inc. 6° del Código Penal Argentino-. Aplicación de la fuerza mínima e indispensable. Principios de razonabilidad, proporcionalidad y gradualidad.

VI. Tiro Policial.

Implementación de medidas de seguridad. Utilización de armas cortas y largas y cartuchos, de uso policial. Técnicas de desenfunde, posiciones corporales y desplazamientos. Importancia de la seguridad y control del arma durante el desenfunde. Giros, desplazamientos, utilización y cambios de cubierta. Uso de mano hábil e inhábil con el arma reglamentaria. Técnicas de cambio de cargador. Uso de cubiertas físicas. Ejercicios de fuego real con armas cortas y largas de uso reglamentario. Aplicación de las técnicas señaladas, mediante la simulación de potenciales situaciones de conflicto.

VII. Régimen disciplinario.

Ética y moral en la actuación policial aplicables al régimen disciplinario policial. Límites de la actuación policial. Violaciones al régimen disciplinario policial. Casos Prácticos. Principios, derecho, deberes y obligaciones. Código de conducta, legislación vigente. Régimen disciplinario, legislación vigente (Decreto 1050/09). Bienes Jurídicos tutelados. Procedimiento

disciplinario. Procedimiento disciplinario ante la Auditoría General de Asuntos Internos. Faltas administrativas. Sanciones administrativas. Tipos administrativos. Medidas cautelares. Desafectación del servicio. Procedimiento abreviado. Estructura de la Auditoría General de Asuntos Internos.

VIII. Educación Física.

Entrenamiento de las capacidades físicas básicas: fuerza, coordinación, flexibilidad y resistencia aeróbica. Enseñanza de métodos, técnicas y periodización del entrenamiento de dichas capacidades. Beneficios de la actividad física. Factores de riesgo cardiovascular. Importancia de una adecuada condición física para el desempeño de la función policial.

IX. Bioseguridad y Primeros Auxilios.

Conceptos básicos de asistencia pre-hospitalaria. Medidas urgentes, tipos. Reconocimiento y utilización de elementos de rescate. Coordinación y cooperación con otras fuerzas o instituciones durante el desarrollo de siniestros. Resucitación cardio-pulmonar. Bioseguridad. Procedimientos preventivos. Análisis de situaciones específicas. Partos en la vía pública.

X. Psicología Educacional y Evolutiva

Concepto de Psicología. Evolución histórica de psicología como ciencia y su irrupción en la modernidad. Estudios de conductas. Conductismo. Psicología Genética, Histórico Cultural y Aprendizaje Significativo. VIGOTSKY. Conceptos básicos de aparato Psíquico. Consciente, preconsciente y subconsciente. Constitución de la subjetividad. Teoría Psicoanalítica. FREUD, LACAN.

XI. Teoría Educativa:

Teorías educativas. Saviani. Condicionantes Sociales. Teorías críticas y no críticas. Reproductivistas y no reproductivistas. Teorías Post críticas. Educación Tradicional. Constitución del sujeto pedagógico.

XII. Didáctica y Currículum:

Complejidad en la definición de enseñanza. Dimensiones y características de la enseñanza. La enseñanza como actividad práctica. Relaciones entre el DOCENTE-ALUMNO-CONTENIDO. Distintas concepciones de enseñanza. Componentes en la relación educativa. Procesos de enseñanza y de aprendizaje. La enseñanza en la construcción de significados compartidos. Modelos de intervención: secuencias didácticas. Estrategias didácticas. Medios de enseñanza.

XIII. Nociones de Coaching Ontológico:

Conceptos. Modelo comunicacional. Emoción, cuerpo, lenguaje, contexto. Relación, habla y escucha. Lenguaje generativo. Lenguaje descriptivo. Declaraciones, promesas, ofertas pedidos. Hechos; afirmaciones. Juicios; interpretaciones. Observador.

12. EVALUACIÓN:

Las calificaciones parciales en cada asignatura serán numéricas, según escala de uno a diez puntos y en números naturales. La calificación final de las mismas podrá expresarse en números decimales de ser necesario.

Las evaluaciones deberán tener carácter público. La acreditación corresponderá a cada espacio curricular y se concretará considerando el desempeño del cursante y el conocimiento de los contenidos mínimos diseñados para cada uno de ellos.

La evaluación final será presencial, oral o escrita, de resolución individual o grupal, acorde a la modalidad establecida por cada docente, de conformidad a las exigencias de tratamiento de los contenidos de aprendizaje implicados. Cabe señalar que de optarse por la evaluación grupal, se establece que la misma implicará responsabilidad individual de cada integrante del grupo. Por lo tanto el carácter de esta modalidad de evaluación será grupal con responsabilidad individual, lo que implica la exanimación de los cursantes en las dos dimensiones señaladas.

El sistema de evaluación previsto para el programa de entrenamiento deberá contemplar las siguientes instancias evaluativas:

Diagnóstica: para producir datos de partida de la situación potencial de aprendizaje de los cursantes y adecuar secuenciadamente las estrategias didácticas tendientes a la producción de anclajes significativos.

De proceso: para monitorear los avances en la construcción de los aprendizajes y detectar los desvíos potenciales, sobre los cuales se redefinirán las propuestas pedagógico-didácticas.

De resultado o final: para medir los aprendizajes totales alcanzados y su integración y verificar así los rendimientos a los efectos de la posible aprobación y consecuente acreditación de cada asignatura componente del programa de entrenamiento.

En el marco de los criterios previamente señalados, se establecen para la acreditación de las asignaturas:

I. Por promoción directa: para lograr la acreditación de cada asignatura por promoción directa, cada alumno deberá cumplimentar todos los requerimientos de regularidad antes descriptos y, además, obtener una calificación mínima de siete (7) puntos sobre diez (10) en todas las asignaturas que componen la presente planificación.

II. Por aprobación de instancia recuperatoria: el cursante que, finalizado el curso no hubiere alcanzado por promoción, la acreditación de cualquiera de las asignaturas que componen el presente programa, deberá rendir examen final correspondiente a la materia o materias que no promocionó, aprobando la misma con una nota superior o igual a cuatro (4) puntos.

Los exámenes finales de cada asignatura deberán ser rendidos ante mesa examinadora conformada por un titular y dos suplentes, quienes refrendarán el acta de examen correspondiente. La desaprobación de cualquier asignatura de las que componen el presente programa, significará la desaprobación del Curso de Instructores Policiales.

13. BIBLIOGRAFÍA Y MATERIAL DIDÁCTICO SELECCIONADO

Se aborda desde una perspectiva basada en las denominadas teorías educativas. Se toman conceptos de las teorías, conservadoras (DURHEIM) y críticas (CARUSO, DUSSEL, NUÑEZ, FREIRE) según la consideración de condicionantes sociales en que específicamente se desarrollan los tópicos del proceso formativo de los instructores destinatarios de las jornadas.

Desde la psicología educacional, se reconocen aspectos propios de las teorías Conductistas (SKYNNER), Histórico Cultural (VIGOTSKY) y de Aprendizaje Significativo.

Marcelo CARUSO e Inés DUSSEL (1996) De Sarmiento a los Simpson. Cinco conceptos para pensar la educación contemporánea. Kapelusz Buenos Aires.

Juame TRILLA (1999) Ensayos sobre la escuela. El espacio social y material de la escuela. Capítulo 1: Caracterización de la escuela. Alertes S.A. Ediciones.

Nadina POLIAK (2004) Reconfiguraciones recientes en la educación media: escuelas y profesores en una geografía fragmentada. En TIRAMONTI Guillermina (comp.) La trama de la desigualdad educativa. Mutaciones recientes en la escuela media. Manantial. Buenos Aires

Myriam FELDFEBER (2003) Estado y reforma educativa: la construcción de nuevos sentidos para la educación pública en Argentina Noveduc Bs. As.

Tomás Tadeu da SILVA (1998) Educación Poscrítica, currículum y Formación Docente. Troquel Educación

Berta AIELLO, María C. BOREL; Laura IRIARTE, Andrea MONTANO, Viviana SASSI, Ana Clara YASBITZKY (2009) Extrañar la escuela: un dispositivo pedagógico para la formación docente. Fichas de Cátedra. Presentación Preliminar U.N.S

Domingo Blázquez Sánchez La iniciación deportiva el deporte escolar Inde Publicación.

Basabe Laura, Cols Estela (2007). Cap. 6: "La enseñanza". En: Camilloni, A. El saber didáctico. Bs. As. Ed. Paidós.

Fenstermacher, Gary. (1986). Cap. 3: "Tres aspectos de la filosofía de la investigación sobre la enseñanza". En: Wittrock, MC. La investigación de la enseñanza. Barcelona, Ed. Paidós.

Feldman. Cap. 2: "modelos y enfoques de enseñanza: una perspectiva integradora". En: Didáctica General.

Constitución de la Nación Argentina.

Constitución de la Provincia de Buenos Aires

Código Penal de la Nación Argentina

Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires.

Código de Conducta para Funcionarios Encargados de hacer cumplir la Ley A.G.

RES. 34/169, ANEXO, 34 U.N. GAOR SUPP. (NO. 46) P. 186, ONU DOC. A/34/46 (1979)

Ley 13.982 y Decreto Reglamentario 1050/09.

Ley Nacional de Armas y Explosivos N° 20.429; Decreto 395/75.

14. PERFIL DEL CUERPO DOCENTE

Se requerirán docentes de la planta de la Coordinación de Entrenamiento, actualmente contratados y con los antecedentes y capacidades requeridas al efecto, a consideración de la Dirección de Entrenamiento e Ingreso.

15. LOGÍSTICA Y MEDIOS

Será utilizada la logística y medios disponibles en los Centros de Entrenamiento donde se desarrollen las jornadas.

16. FINANCIAMIENTO DE LA PROPUESTA

La financiación de la propuesta, será absorbida por fondos de Caja Chica de la Coordinación de Centros de Entrenamiento y Centros involucrados.

Se solicitará cupo de 270 horas cátedras para usufructo de los docentes intervinientes en la propuesta.

En caso de ser necesario provisión de Pasaje Oficial para el personal docente que resida en el interior de la Provincia y de igual manera para los cursantes en idéntica situación.

ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131 / 73132 / 73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

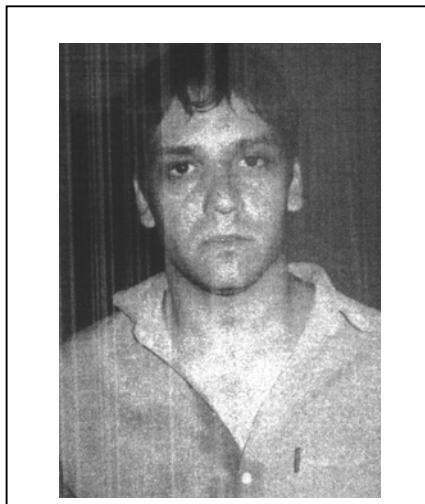
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

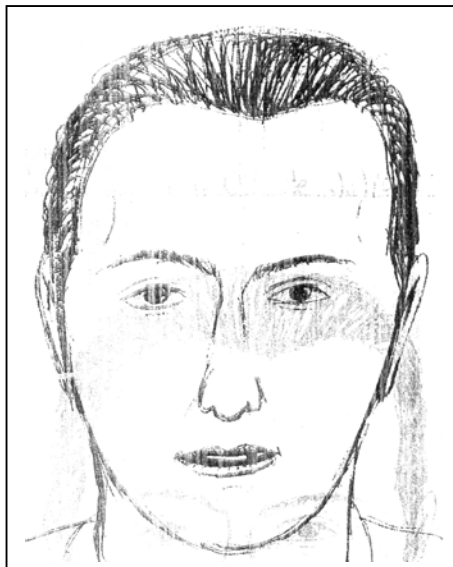
1.- BRAUTON WALTER ALBERTO: argentino, nacido el 13/10/1971 en Capital Federal, D.N.I. N° 22.148.961, casado, instruido, contador público y empleado, con último domicilio en calle Quintana N° 1910 de la localidad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, hijo de Ramón Alberto y de Martha Emilia Steimbach, mismo resulta ser de 1,76 mts de altura, 90 Kg. de peso, ojos pardos, piel blanca, cabello negro y como seña particular posee cicatriz de operación de apéndice. Posee prontuario de la Policía de la Provincia de Buenos Aires N° 1.171.334. Ordenarla Juzgado en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Morón. Causa N° 2331, caratulada "BRAUTON WALTER ALBERTO S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO Y OTROS", (I.P.P. N° 261.509 de la Fiscalía General Departamental con intervención de la U.F.I. N° 3; carpeta de causa N° 180 del Juzgado de Garantías N° 5 Departamental; identificada a los fines de su sorteo en la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental bajo el N° 435/2006) y sus acollaradas N° 2332 (I.P.P. N° 281.401), 2333 (I.P.P. N° 281.398), 2334 (I.P.P. N° 281.399), 2335 (I.P.P. N° 281.400), 2336 (I.P.P. N° 257.844), 2337 (I.P.P. N° 260.153), 2338 (I.P.P. N° 256.366) y 2339 (I.P.P. N° 256.056), del Registro de la Secretaría Única. Una vez habido deberá ser conducido a éste Tribunal en carácter de comunicado. Expediente N° 21.100-872.453/13.



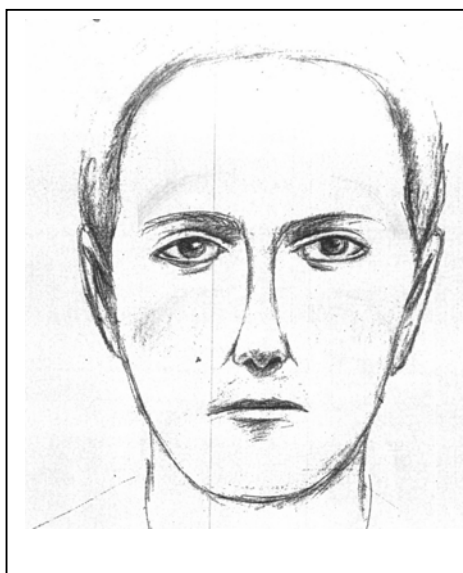
2.- N.N.: como de 21 a 22 años, altura 1,70 a 1,75 mts., cutis morocho. Solicitarla Comisaría Lanús 8va. Interviene U.F.I. N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Caratulada "HOMICIDIO". VMA. SILVA HUMBERTO CARLOS. Expediente N° 21.100-875.454/13.



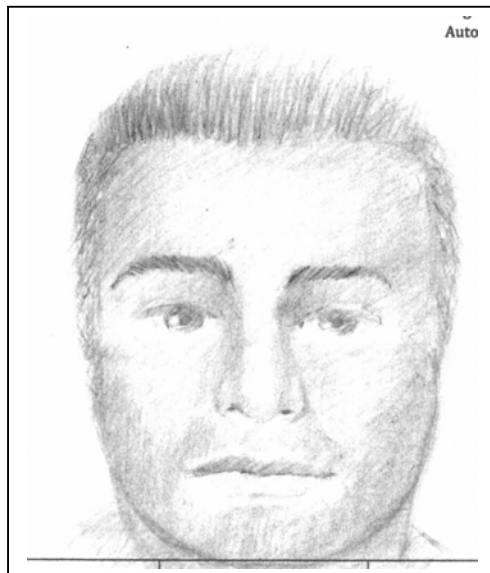
3.- N.N.: como de 21 a 22 años, altura 1,70 mts., peso 80 kgs., cutis trigueño, cabello y ojos oscuros. Solicitarla Subdirección Departamental de Investigaciones en Función Judicial Brandsen, Base Operativa Lobos. Intervienen U.F.I. N° 1 de Saladillo a cargo del Agente Fiscal Dra. Patricia Hortel e ingerencia del Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Moyo Jorge, ambos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 06-01-001023-13. Caratulada "ROBO AGRAVADO". DTE. NANNI IRENE. Expediente N° 21.100-871.474/13.



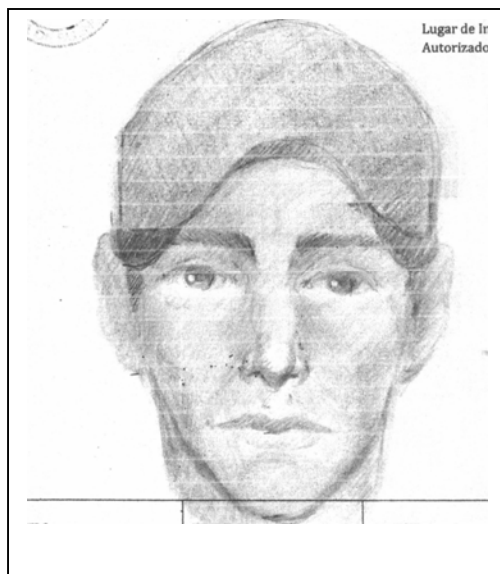
4.- N.N.: como de 50 a 55 años, altura 1,78 mts., peso 80 kgs., cutis rojizo, cabello amarillo y ojos claros. Solicitarla Estación Policía Comunal Cañuelas. Interviene U.F.I. Descentralizada de Cañuelas a cargo del Dr. Robatto Rodolfo César, del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 06-03-000571-13, caratulada "ROBO AGRAVADO (por el empleo de arma) – DTE. TRONCHIN GUSTAVO GUILLERMO". Expediente N° 21.100-890.117/13.



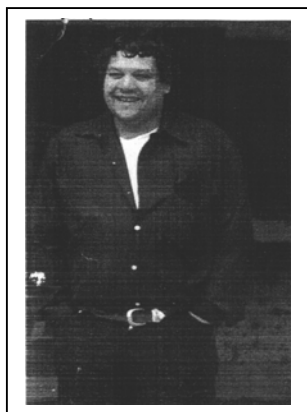
5.- N.N.: como de 25 a 30 años, altura 1,75 mts., peso 80 kgs., cutis trigueño y cabello castaño oscuro. Solicitarla Dirección Departamental de Investigaciones Quilmes. Interviene U.F.I. y J. N° 1 a cargo del Dr. Ariel Darío Rivas, del Departamento Judicial Quilmes. Caratulada "3 N.N. MASCULINOS – ROBO – BAGINI RODRIGO GABRIEL". Expediente N° 21.100-890.118/13.



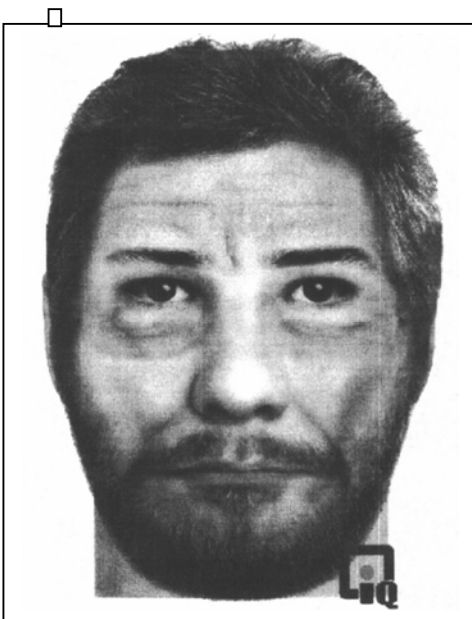
6.- N.N.: como de 20 a 25 años, altura 1,60 a 1,65 mts., peso 60 a 65 kgs., cutis trigueño, cabello oscuro y ojos marrones. Solicitarla Dirección Departamental de Investigaciones Quilmes. Interviene U.F.I. N° 12 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Gastón Zivek, del Departamento Judicial Quilmes. Caratulada "4 N.N. MASCULINOS – P.I.L. - ROBO – ROBO CALIFICADO". DTE. ROJAS RAFAEL. Expediente N° 21.100-891.931/13.



7.- MORAIS JUAN RAMÓN: se ignoran demás datos. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 2 a cargo de la Dra. Marisa Miriam Muñoz Saggese del Departamento Judicial Junín. I.P.P. N° 6053/13, caratulada "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL CALIFICADO – APROVECHANDO LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE - EN GRADO DE TENTATIVA – ART. 119 PÁRRAFO CUARTO, INC. "F" Y 42 DEL CÓDIGO PENAL". Ordenándose la captura Nacional e Internacional del mismo. Expediente N° 21.100-893.383/13.



8.- BARBARIA JUAN PABLO: como de 55 a 60 años, altura 1,72 a 1,75 mts., peso 78 a 80 kgs., cutis castaño tostado, cabello oscuro entrecano y ojos marrones. Solicitarla Comisaría San Isidro 4ta. - Las Barrancas. Ordenarla U.F.I. Única del Distrito Martínez del Departamento Judicial San Isidro. Causa N° 1928, caratulada "HOMICIDIO – DTE. PERSONAL POLICIAL – VMA. HERNÁN RODOLFO STOLZENWALD". Expediente N° 21.100-905.026/13.





POLICIA

SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE CAPTURAS

1.- N.N. FEMENINO: como de 50 a 55 años, altura 1,65 a 1,70 mts., peso 80 a 85 kgs., cutis blanco, cabello platinado y ojos marrones. N.N. (2) FEMENINO: como de 35 a 40 años, altura 1,60 a 1,65 mts., peso 50 a 55 kgs., cutis mate, cabello teñido rubio y ojos marrones. Ordenarlas Sra. Jueza del Cuerpo de Magistrados Suplentes del Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Mariana Irianni del Departamento Judicial Azul. Causa N° 64.894 (del registro del ex Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 3 de Azul), caratulada "CARTASSO, ELIDA-S/DENUNCIA HURTO-LAS FLORES". Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comuniquen N° 150, inciso 3, de fecha lunes 16 de diciembre de 1996, bajo Expediente N° 333.504/96. Expediente N° 21.100-903.748/13.

N.N.(1)



N.N.(2)



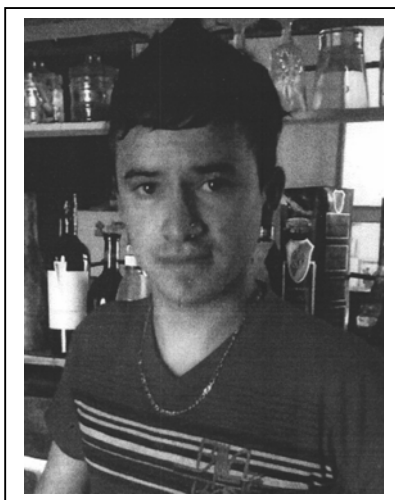
REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



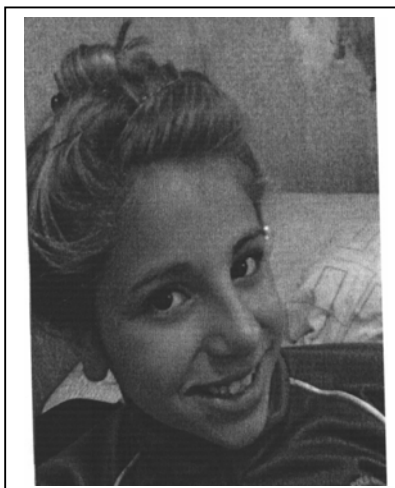
POLICIA

SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

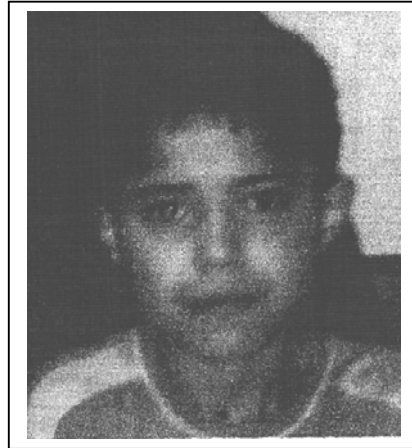
1.- PEÑA MARIANO FEDERICO: argentino, de 17 años de edad, soltero, instruido, estudiante, D.N.I. 39.074.921. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,65 mts. de estatura aproximadamente, tez blanca, cabello castaño oscuro corto, ojos marrones claros, ambas orejas con marcas de piercing (espansores), tatuaje brazo izquierdo región posterior antebrazo "LUCIANA". Vestía al momento de ausentarse zapatillas negras "converse", c/ estrella, blanca, zoquetes "adidas o nike" oscuros, pantalón de vestir negro tipo chupín, remera oscura, sweater de lana color gris c/ celeste sin capucha con cordones. Mismo se ausentó de su domicilio familiar, sito en Alfonsina Storni N° 69 de la localidad de Sgto. Vidal, el 05/08/2013, entre las 22:15 y 22:30 hs., tras haber recibido llamada a su teléfono. Solicitarla Jefe Convenio Policial Río Negro, por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Caratulada "PST. DESAPARICIÓN DE PERSONA". DTE. FERNÁNDEZ AMALIA BRISTELA. Expediente N° 21.100-870.559/13.



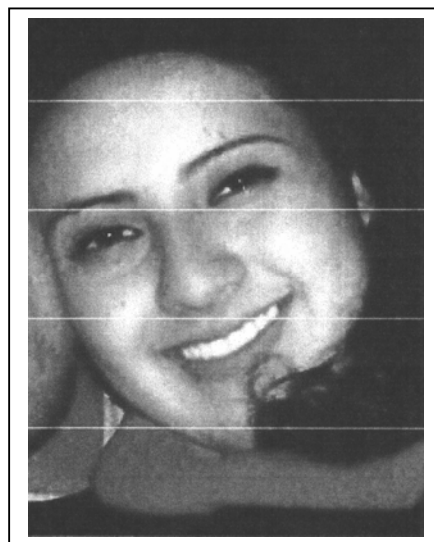
2.- MIGLIONICO ALEJANDRA MAILEN: argentina, de 14 años de edad, D.N.I. 41.428.244, nacida el 03-04-99, hija de María Rosa Miglionico, último domicilio en tira 29, casa 294 de la Villa San Petesburgo de la localidad de Isidro Casanova partido de La Matanza. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1,70 mts. de estatura, tez blanca, cabello rubio teñido a la altura del hombro, ojos marrones oscuros, como seña particular posee dos piercing en el labio. Quien se ausentó de su domicilio el día 07 de agosto de 2013, aproximadamente a las 15 horas, llevando consigo un celular, documentación personal y vestimenta. Ordenarla Señor Agente Fiscal cargo de la U.F.I. y J. en lo Criminal y Correccional N° 1 del Departamento Judicial La Matanza. I.P.P. N° 05-00-033106-13. Caratulada "S/AVERIGUACIÓN DE PARADERO, DTE. MIGLIONICO LAURA". Expediente N° 21.100-875.219/13.



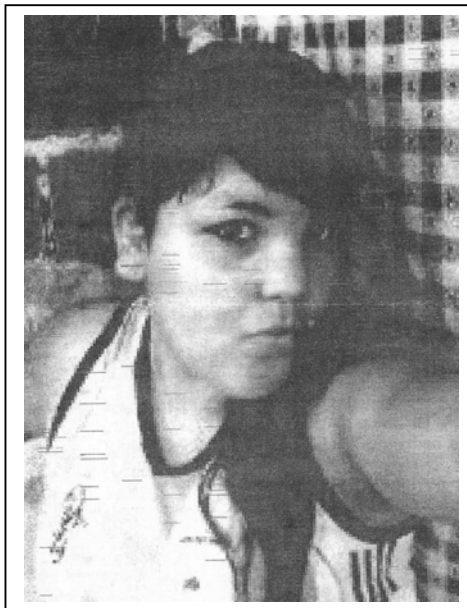
3.- VERA KEVIN NICOLÁS: argentino, estudiante, de 13 años de edad, D.N.I. N° 42.027.050, con domicilio en calle Río Iguazú N° 2115 de la localidad de Florencio Varela. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,58 mts. de estatura, tez blanca, cabello negro corto. Quien se ausentó de su domicilio el día 16 de agosto de 2013, aproximadamente a las 07 horas, con rumbo a la escuela de Educación Técnica N° 4 "Jorge Sabato", sita en Av. Hipólito Irigoyen N° 95 esquina San Martín, en donde permaneció hasta las 11:50 horas, visto por última vez por su hermano a quien le comentó que se dirigiría a un cyber, junto con amigos, debiendo retornar al establecimiento a las 15:00 hs., no regresando hasta el momento, vistiendo pantalón de jean, zapatillas deportivas negras, marca "niké" y buzo marrón claro con rayas horizontales. Solicitarla Comisaría Florencio Varela 1ra. Interviene U.F.I. N° 1 Descentralizada de Florencio Varela, a cargo del Dr. Darío Provisionato, del Departamento Judicial Quilmes. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. VERA OSCAR ROBERTO. Expediente N° 21.100-874.056/13.



4.- MEDINA LAURA DOLORES: argentina, de 16 años de edad, instruida, D.N.I. 40.476.244. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1,65 mts. de estatura, tez trigueña, ojos marrones, cabello largo castaño enrulado. Quien se ausentó de su domicilio sito en calle Galigna N° 1428 de Burzaco el día 18 de agosto de 2013, aproximadamente a las 16 horas, vistiendo jeans verde, zapatillas marca "Topper" blancas y campera color negra. Solicitarla Comisaría Almirante Brown 2da.- Burzaco. Interviene U.F.I. N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Caratulada "FUGA DE HOGAR". DTE. SILVANA LIA MEDINA. Expediente N° 21.100-879.266/13.



5.- ZALAZAR SOFÍA: argentina, de 16 años de edad, D.N.I. 40.250.534. Misma resulta ser de contextura física robusta, 1,70 mts. de estatura aproximadamente, tez trigueña, cabello negro semi ondulado a la altura de los hombros. Misma se ausentó del domicilio de su padre, en la provincia de San Juan, con destino a la provincia de Buenos Aires a fin de visitar a su madre, domiciliada en calle Santiago del Estero 1760 de la localidad de Moreno en el mes de abril. Solicitarla Jefe Convenio Policial San Juan, por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene Juez a cargo del Primer Juzgado en lo Correccional Dr. Enrique De La Torre, del Dpto. Jud. San Juan. DTE. ZALAZAR RAÚL ALBERTO. Expediente N° 21.100-882.766/13.



6.- RAMÍREZ LARA ELIZABETH: Argentina, de 14 años de edad, soltera, instruida, estudiante, D.N.I. N° 41.257.278, nacida el 06/10/98 en Santiago del Estero, hija de Blanco María del Carmen y Ramírez Miguel Ángel, domiciliada en la calle 25 de Mayo y Belgrano (pueblo) del Departamento de Guassayan de la Provincia de Santiago del Estero, hallándose de visita en la calle California y Ortiguera de Virrey de Matanza. Misma resulta ser de contextura física robusta, 1,65 mts. de estatura, tez blanca, cabello largo castaño claro y ojos marrones. Como seña particular posee cicatriz en parte superior de ceja izquierda. Vestía al momento de ausentarse campera blanca, calza color ladrillo, botas marrones y mochila negra con corazones rosas. Ordenarla Dra. Revello María Cecilia a cargo de la U.F.I. y J. en lo Criminal y Correccional N° 1 del Departamento Judicial La Matanza. I.P.P. N° 05-00-033813-13. Caratulada "S/ AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Expediente N° 21.100-883.139/13.



7.- FERNÁNDEZ MARÍA ADELAILA: Argentina, de 16 años de edad. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,60 mts. de estatura, tez blanca, cabello negro largo lacio con flequillo. Como seña particular posee piercing negro en el labio inferior lado derecho. Vestía al momento de ausentarse calza y zapatillas color blancas. Llevaba consigo mochila rosada tipo bolso y bolso tipo morral blanco con flores. Quien se ausentó de su domicilio entre la 01:00 a 05:45 hs., posiblemente podría encontrarse en el domicilio de su madre CUEVA MARTA SUSANA sito en Barrio Maldonado Calle Inmirdaldi de la ciudad de Bahía Blanca. Solicitarla Jefe Convenio Policial Río Negro por Intermedio Jefe Convenio esta Policía. Expediente N° 21.100-895.640/13.



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- ALVES GUSTAVO EDUARDO: I.P.P. N° 07-00-045611-11, caratulada "ABIGEATO". Secuestro de tres equinos, uno macho, pelaje obero rosado con manchas marrones, otro macho también, pelo lobuno de color gris amarillento con marca y el último una hembra, tordilla, petiza, blanca. Solicitarla Comisaría Almirante Brown. Interviene U.F.I. N° 20 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Expediente N° 21.100-879.187/13.



2.- FIORE CARLOS OMAR: caratulada "HURTO". Secuestro de un equino pelaje tordillo negro de 7 años, sabino cruza con árabe, el cual posee marca. Solicitarla Destacamento Aeropuerto- La Plata. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Fernando Cartasegna y Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Juan Pablo Masi, ambos del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-878.568/13.



3.- GONZÁLEZ NORMA EDITH: I.P.P. N° 10-00-000675-12. Secuestro de un yeguarizo petiso tostado con marca. Ordenarla U.F.I. y J. N° 8 de la Fiscalía General del Departamento Judicial Morón. Expediente N° 21.100-881.907/13.



4.- CALMEJANE JORGE ROBERTO: caratulada "HURTO O EXTRAVÍO DE GANADO MAYOR". Secuestro de 12 vacas, raza Aberdeen Angus, negras, de aproximadamente 300 a 400 kgs. de peso, de 4 a 6 años de edad, con marca y señal. Solicitarla Estación Policía Comunal General Madariaga. Interviene U.F.I. Descentralizada N° 3 de Pinamar a cargo del Dr. Pablo Calderón y Ayudantía Fiscal a cargo de la Dra. Carina Garante, ambos del Departamento Judicial Dolores. Expediente N° 21.100-888.499/13.



5.- EZPARZA JOSÉ LUIS: caratulada "ABIGEATO". Secuestro de 8 vacas, las cuales poseen marca. Solicitarla Comisaría San Vicente 1ra. Interviene U.F.I. N° 9 del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-886.431/13.

JL

6.- CAPECCE FÉLIX OSVALDO: caratulada "HURTO O EXTRAVÍO". Secuestro de 4 terneros, raza Pampa Colorado y Pampa negra, de aproximadamente 190 kgs. de peso cada uno, con marca y señal. Solicitarla Patrulla Rural Bolivar. Interviene U.F.I.D. N° 15 de Bolivar a cargo de la Dra. Julia María Sebastián del Departamento Judicial de Azul. Expediente N° 21.100-894.174/13.

21 es

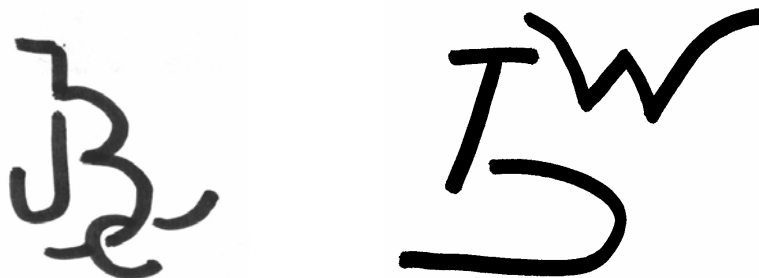
7.- PEÑUELA VÍCTOR GASTÓN: caratulada "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de una yegua zaina tipo mestiza, como seña particular tiene una oreja cortada, de 6 años de edad, con las 4 patas de color negra, con marca a fuego en la mandíbula. Solicitarla Comisaría Distrital Noroeste 1ra. San Justo – La Matanza. Interviene U.F.I. y J. en lo Criminal y Correccional N° 10, del Departamento Judicial La Matanza. Expediente N° 21.100-894.429/13.

BW

8.- PORCARO GUSTAVO: caratulada "HURTO O EXTRAVÍO". Secuestro de 3 animales vacunos, raza Careta negra y Colorada, con marca. Solicitarla Patrulla Rural de Bolívar. Interviene U.F.I.D. N° 15 de Bolívar a cargo de la Dra. Julia María Sebastián del Departamento Judicial Azul. Expediente N° 21.100-894.175/13.

D-P

9.- HURTADO JOSÉ PASCUAL: caratulada "ROBO". Secuestro de una yegua petiza, de aproximadamente de 6 años, pelaje pampa color marrón, con patas y cabeza blanca y una yegua petiza rosilla de 5 años de edad aprox., ambas con marca. Solicitarla Comisaría Distrital Oeste 2da. – San Carlos – La Matanza. Interviene U.F.I. Criminal y Correccional N° 6 del Departamento Judicial La Matanza. Expediente N° 21.100–896.156/13.



10.- BARROSO RICARDO ALBERTO: caratulada "ABIGEATO". Secuestro de una yegua criolla gateada con marca. Solicitarla Patrulla Rural Marcos Paz. Interviene U.F.I. y J. N° 3 del Departamento Judicial Mercedes. Expediente N° 21.100–899.476/13.



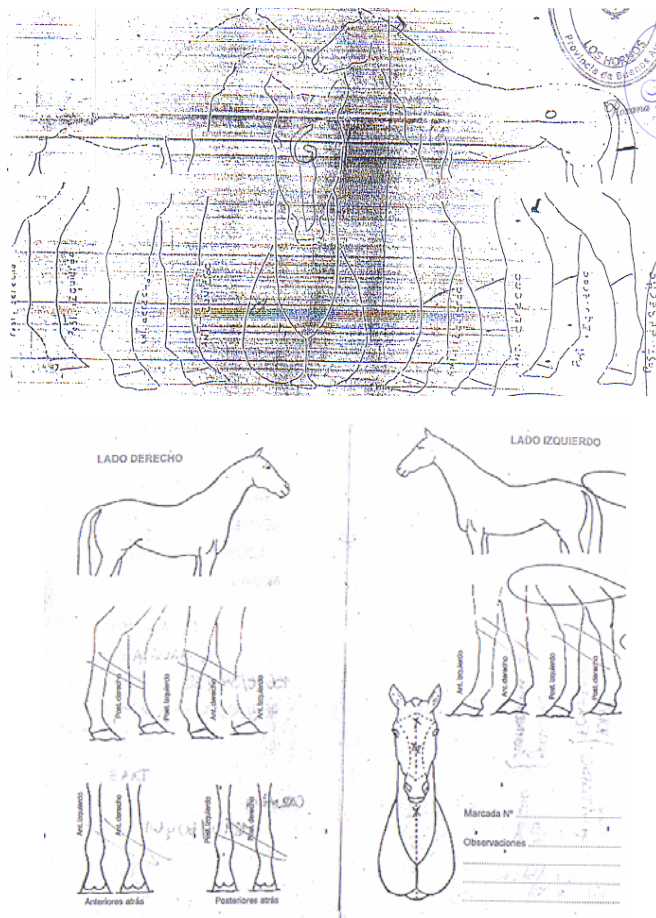
11.- TORANZA ROBERTO ÁNGEL: caratulada "ABIGEATO". Secuestro de una vaquillona Aberdeen Angus negra, de aproximadamente 200 kgs. de peso y un novillo Aberdeen Angus negro de aproximadamente 250 kgs. de peso, ambos con marca. Solicitarla Patrulla Rural Marcos Paz. Interviene U.F.I. y J. N° 6 del Departamento Judicial Mercedes. Expediente N° 21.100–899.477/13.



12.- COPETRUV 2000 S.A.: I.P.P. N° 13-02-006729-13. Secuestro de 6 vacas marcadas con número inmutable 329533. Ordenarla Sr. Agente Fiscal a cargo de la FV – U.F.I. y J. N° 5 del Departamento Judicial Quilmes. Expediente N° 21.100–894.173/13.

3 2 9 5 3 3

13.- DÍAZ CARMEN NOEMÍ: caratulada "ABIGEATO". Secuestro de una yegua de 6 años de edad, pelaje zaino colorado, tipo mestizo, 1,20 mts. de alzada, 278 kgs. de peso, talla mediana, y un macho, tordillo negro, con marcas en sus patas, una marca tipo espiral en la cabeza, marca circular en el muslo y cola corta. Solicitarla Comisaría La Plata 3ra. Interviene U.F.I. N° 9 del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-910.199/13.



14.- MIHANOVICH KARIN EMILIA: caratulada "ABIGEATO". Secuestro de un caballo macho tordillo castrado de 10 años y una yegua zaina negra con dos vasos traseros blancos, de 12 años, ambos sin marca. Solicitarla Destacamento Máximo Paz- Cañuelas. Interviene U.F.I. Descentralizada de Cañuelas a cargo del Dr. Berlingieri Roberto del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-876.431/13.

15.- SANAGUA ROBERTO ALEJANDRO: caratulada "HURTO DE EQUINO", Secuestro de un equino, raza mestizo, pelaje colorado, de 1,40 mts. de alzada, de 11 años de edad, posee el pelo de la cola y el lomo cortados, mancha blanca en la cruz y cerca de ésta posee tres cicatrices a causa de un bozal. Solicitarla Comisaría San Miguel 2da. Interviene U.F.I. N° 24 Descentralizada de Malvinas Argentinas. Expediente N° 21.100-878.410/13.

16.- VIDAL MARÍA SOL: caratulada "ROBO". Secuestro de un perro labrador retriever color negro tapado, de dos años de edad, con micro chip N° 981098104535230. Solicitarla Comisaría Vicente López 3ra. Interviene U.F.I. y J. de Vicente López Oeste del Departamento Judicial San Isidro. Expediente N° 21.100-867.981/13.

17.- RODRÍGUEZ MARCELINO JOSÉ: caratulada "HURTO DE EQUINO". Secuestro de equino hembra, alazán, nacida el 14 de septiembre del 2000, presenta señas particulares en frente blanca, mancha blanca hasta el nudo de la pata posterior izquierda y vaso blanco en misma pata. Solicitarla Comisaría Florencio Varela 4ta. Interviene U.F.I. y Juicio N° 1 a cargo del Dr. Provisionato Darío del Departamento Judicial Descentralizado de Florencio Varela. Expediente N° 21.100-891.337/13.

REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

1.- CERVIN ROBERTO JORGE: argentino, nacido el 4/10/1954, DNI N° 14.786.509, mismo resulta ser de contextura física robusta, tez morocha, peso 85 kgs., altura 1,72 mts., cabello oscuro enrulado corto y ojos marrones, quien luego de discutir con su concubina, se retiró en un rodado marca Fiat modelo Idea, color rojo, dominio JRS057. Vistiendo al momento jean y zapatillas negras y remera color azul. Solicitarla Comisaría Almirante Brown 8va. – Don Orione. Interviene Unidad Funcional de Instrucción N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. DORADO MÓNICA CRISTINA. Expediente N° 21.100-876.564/13.



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

1.- OSTAPCHUK GUSTAVO ANDRÉS: caratulada "ROBO DE EQUINOS". Secuestro de 3 yeguas: una alazana cara y patas blancas; otra zaina con un defecto en la pata trasera derecha y otra pelaje doradillo con lista blanca en la frente y patas blancas, todas con marca. Solicitarla Comisaría Ensenada 2da. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Cartasegna y Juzgado de Garantías N° 5, ambos del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-898.215/13.

